



RESOLUCIÓN Nº 12-2025-DE-HE-SESAL

VISTA: para RESOLVER la adjudicación del proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, con nomenclatura CD-SESAL-HE-03-2025 para la “ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA” se emite la presente Resolución.

ANTECEDENTES.

CONSIDERANDO (01): Que la Constitución de la Republica, en su artículo 312, expresa: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO (02): Que la Constitución de la Republica, en su Artículo 360, establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad en la Ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada”.

CONSIDERANDO (03): Que el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: “El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposiciones legales, en el plazo máximo de quince (15) días a partir a contar desde la fecha que reciban la petición”.

CONSIDERANDO (04): Que el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa.

CONSIDERANDO (05): Que el artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: Pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones a incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.

CONSIDERANDO (06): Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, refiere: “La Adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo



las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. (...).”

CONSIDERANDO (07): Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del estado establece: **“LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.** El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.”

CONSIDERANDO (08): Que el artículo 63 de la Ley de contratación del estado señala: Contratación Directa.- podrá realizarse en los casos siguientes: 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley; 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes; 3) Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada; 4) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas; 5) Cuando se trate de la acuñación de moneda y la impresión de papel moneda; 6) Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados; y, 7) Cuando se hubiere programado un estudio o diseño por etapas, en cuyo caso se podrán contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria. Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

CONSIDERANDO (09): Que el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica que, “para cada procedimiento de contratación, el titular del órgano responsable de la contratación





designar una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, (...). Estas comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de condiciones correspondiente; se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones. (...)”.

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: “Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la Contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas”.

CONSIDERANDO (11): Que el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece: “**AUTORIZACIÓN.** Para llevar a cabo la Contratación Directa será necesaria la declaración formal del estado de emergencia a que hace referencia el artículo 9 de la Ley; en estos casos, el Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o el Decreto de la Corporación Municipal que se emita, según corresponda (...)”.

CONSIDERANDO (12): Que el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: “**INFORME Y DICTÁMENES.** En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.”

CONSIDERANDO (13): Que el Decreto Ejecutivo número PCM 42-2024, de fecha treinta (30) de diciembre del 2024 manifiesta: “Porrogar la Declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANTARIA, en todo el Sistema de salud Pública a nivel nacional por el año 2025, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña; incluyendo los nuevos establecimientos hospitalarios a nivel nacional, así como para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas antes eventuales situaciones epidemiológicas, según folios (25-29).

CONSIDERANDO (14): Que el Acuerdo No. 029-2025 establece: “Delegar a los Jefes de las Regiones Sanitarias Departamentales y Directores de los Hospitales a Nivel Nacional dependientes de las Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, facultad para conducir y llevar a cabo el Proceso de



Contratación Directa de 26 objetos de gasto en los casos que fuese necesario y aplicable afectar; instaurando el caso que nos ocupa el objeto de gasto 39520 Instrumental y Material para Laboratorio;

según folios (30-33).

CONSIDERANDO (15): Que en fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veinticinco (2025), se realiza el Pedido No. UE-01-2025 suscrito por Jefe del Almacén Laboratorio Clínico del Hospital Escuela, donde se solicita Adquisición De Instrumental Y Material Para Laboratorios para el Hospital Escuela. (Folio 46 al 51)

CONSIDERANDO (16): Que mediante oficio No. 278-2025-DGAF-HE de fecha tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025) suscrito por el Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández y dirigido al Doctor Herbert Antony Lopez Mendoza, Director General del Hospital Escuela solicitando autorización de los procesos de contratación bajo la modalidad Contratación Directa e informando que expresa en relación a la Línea PACC que "Queda pendiente de entregar el documento de la misma, ya que en estos momentos se encuentra en etapa de modificación debido a los cambios sugeridos en las Modalidades de Contratación Directa según acuerdo ministerial No. 29-2025, cabe mencionar que al contar con dicho documento que será emitido por la Lic. Martha Martínez Jefe del Departamento de Gestión de Almacenes ya con su respectivo Visto Bueno del CPC."

(Folio 53-54)

CONSIDERANDO (17): Que mediante Oficio No. 0656-2025-DE-HE de fecha doce (12) de febrero del 2025, suscrito por el Doctor Herbert Antony Lopez Mendoza, Director Ejecutivo del Hospital Escuela y dirigido a la Magistrada Itzel Palacios en su condición de Presidenta del Tribunal Superior de Cuentas, mediante el cual se informa de lanzamiento del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA"** (Folio 55)

CONSIDERANDO (18): Que mediante Oficio No. 0657-2025-DE-HE de fecha doce (12) de febrero del 2025, suscrito por el Dr. Herbert López, Director Ejecutivo Hospital Escuela y dirigido a la Abogada Leticia Díaz jefe Departamento de Adquisiciones y Suministros donde Autoriza dar inicio al proceso

(folio 56)

CONSIDERANDO (19): La unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Escuela de fecha dieciocho (18) de febrero del año 2025 emite Dictamen No. 12-2025-UAJ-DE-HE sobre el pliego de Condiciones **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA"** donde informa que este se encuentra de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las directrices





emanadas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (folio 103 al 106)

CONSIDERANDO (20): Que mediante Oficio No. 469-2025-SDAF-HE de fecha diecinueve (19) de febrero del 2025, suscrito por el Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández y dirigido a la Licenciada Melba Castro Compradora Publica Certificada (CPC) del Hospital Escuela donde solicita el visto bueno para el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA"** (folio 108)

CONSIDERANDO (21): Que en fecha diecinueve (19) de febrero del 2025, Melba Audeli Castro, en su condición de Comprador Publico Certificado 0104 (CPC) del Hospital Escuela, emitió **Visto Bueno B-011-2025**, dirigido al Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández. (Folios 109-110).

CONSIDERANDO (22): El doctor Herbert López, Director Ejecutivo Hospital Escuela en fecha diecinueve (19) de febrero del 2025 emitió Invitación a los oferentes a presentar Ofertas al proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA"** el día martes 4 de marzo del año 2025 a las 8:45 a.m. (folio 113)

CONSIDERANDO (23): Que en fecha 26 de febrero del año 2025 se realizó enmienda número 01-2025 a los pliegos de condiciones del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA"** modificándose el apartado 4.01 sobre plazo de presentación de las ofertas estableciendo que la fecha máxima sería martes 4 de marzo del 2025 posterior a la invitación y confirmación de interés. Contando la misma con el respectivo visto bueno B-005-2025 emitido por la Licenciada Melba Castro comprador publico certificado numero 104 (folio 125)

CONSIDERANDO (24): Que mediante oficio No. 0945-2025-DE-HE de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el doctor Herbert López, Director Ejecutivo del Hospital Escuela, realizó el **Nombramiento de la Comisión Evaluadora** para el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA"** dirigido al Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández. (Folio 131)

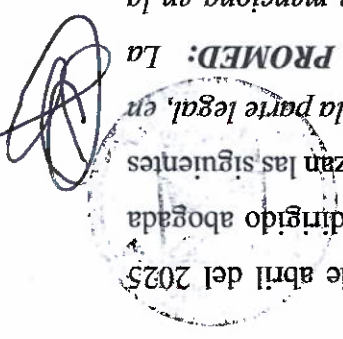
CONSIDERANDO (25): Que de acuerdo con el Acta de Apertura de Ofertas del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL**



Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) en dicho proceso participaron la cantidad de ocho (8) empresas oferentes, denominadas: 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION 2. PROMOCION MEDICA HONDURAS S.A. DE C.V. 3. IMLAB S. DE R.L. DE C.V. 4. INSUMOS HOSPITALARIOS S. DE R.L. 5. PHARMED SALES HONDURAS. 6. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. 7. HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R.L. 8. DROGUERIA BENPHARMA S. DE R.L. DE C.V. (folios 137-143)

CONSIDERANDO (26): Que mediante Oficio No. CE-09-CD-SESAL-HE-03-2025 de fecha treinta y un (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025) la Comisión Evaluadora del Presente Proceso remitió su informe de recomendación a la Subdirección Administrativa Financiera del Hospital Escuela para continuar con el respectivo trámite administrativo. Del mismo mediante Oficio No. 437-2025-JGAF-SDAF-HE de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticinco (2025) el Lic. Joaquín Núñez, Jefe de Gestión Administrativa Financiera remitió el expediente del presente proceso a la Unidad de Asesoría Jurídica, en la cual también realiza las siguientes observaciones "Ítem 32, Tubos con anticoagulante para toma de muestras al vacío de 4.5 ml (Tapón Morado) Con fecha de vencimiento mínimo 1 año 2.95. Pliego de condiciones no establece lo de la capsula vacuainner (aguja) ni hace referencia a compatibilidad con equipos específicos, consideramos que no procede la recomendación basandonos en el costo adicionalmente financiero para nuestro hospital, con un diferencial en contra del presupuesto por Ips. 192,500.00. Ítem 46 Microcubetas de plástico, metodo colorimetrico para determinación de hemoglobina y hematocrito. Con los respectivos insumos para la toma de muestra, que sean compatibles con el equipo hemopoint Siambo. Con fecha de vencimiento mínimo 1 año. Precio de referencia es el correcto, precio ofertado no tiene justificación no aplica porque el costo debe ser únicamente del insumo, por ser equipo propio del Hospital Escuela. Ítem 47 Deseamos hacer notificación que la Bolsa de flebotomía triple 450 ml, proveedor adjudicado no cumplió con entrega de dicho insumo del año 2024 y no cumple con la matriz de entrega dada la necesidad del insumo hospitalario."

CONSIDERANDO (27): Se emite Oficio No. 222-2025-UAJ-DE-HE de fecha 8 de abril del 2025 suscrito por la abog. Melida Maddaly Yanes García jefe unidad Asesoría Jurídica y dirigido abogada Leticia Rodríguez jefe Departamento de Adquisiciones y Suministros en el cual se realizarán las siguientes observaciones: "NIPRO: No se le envió a subsanar nada sobre cálculo de multas y en la parte legal, en el apartado de observaciones se expresa que subsanó sobre multas aplicadas. **PROMED:** La Constancia anticorrupción no está autenticada, tiene el sello del notario, pero no se menciona en la auténtica. En caso de resultar adjudicado se le debe solicitar cumplir con la autenticación del mismo previo a la firma del contrato. **IMLAB:** Presentaron copia de la Solicitud al MP, sin embargo, en dicha





solicitud no se nombra a FETCCOP, por lo cual, al momento de que el Ministerio Público emita la

constancia, esta dependencia no será incluido. En caso de ser adjudicado, se le deberá solicitar al

proveedor nuevamente esta constancia incluyendo dicha dependencia. **INHOSPIT:** Constancia

Anticorrupción de fecha 6/3/2025 se encuentra sin autenticar. En caso de resultar adjudicado se le debe

solicitar cumplir con la autenticación del mismo previo a la firma del contrato. Se solicitó subsanar PIN

STAFI y el mismo ya estaba en la oferta, cabe aclarar que dicho documento no tiene fecha de vencimiento.

Se solicitó que presentara la Autorización para la verificación de información, misma que ya se

encontraba en la oferta de dicho proveedor. **HEALTHCARE:** Se solicitó subsanar documentación que

ya constaba en la oferta. **BENPHARMA:** Se le solicitó al proveedor subsanar el permiso de operación.

Cabe aclarar que el proveedor presentó copia del mismo, pero no lo autenticó. En caso de ser

adjudicado, se le deberá solicitar al proveedor que autentique dicho documento. **EVALUACIÓN**

TÉCNICA 1. En múltiples partidas se observa que la recomendación se basa en "Calidad" sin

embargo no se especifica que factores son los que determinan la calidad del insumo, por lo cual la

comisión evaluadora deberá ampliar la justificación de su recomendación. 2. En diversas partidas, la

comisión evaluadora recomienda adjudicar a empresas que ofertan los insumos con precios más

elevados que los valores de referencia, por lo tanto, se deben ampliar las justificaciones en cuanto al

porque de la necesidad de realizar la adjudicación a pesar de que los precios sean más elevados.

3. En la Partida No. 6 la observación, conclusión y la recomendación son incongruentes, puesto que

expresan cosas distintas; es necesario que se amplíe la justificación para declarar fracasada la partida.

4. En la Partida No. 8 es necesario aclarar precio, puesto que con respecto al mismo no concuerda

lo establecido en la ficha de la evaluación técnica con lo plasmado en el informe de recomendación.

5. En la Partida No. 9 es necesario revisar la recomendación, ya que lo ofertado no cumple con lo

solicitado por parte del Hospital. 6. En la Partida No. 46 es necesario revisar la recomendación, ya que

el precio de lo recomendado excede en gran manera el monto de referencia. 7. En la Partida No. 47

es necesario ampliar la justificación del porque se podrían aceptar los tiempos de entrega ofrecidos por

el proveedor a pesar de que sean mayores a lo solicitado, ya que la falta de experiencia clínica no es

factor de desempate, los tiempos de entrega si, según lo estipulado en el Documento Base de la

Contratación." (folio 436 al 438)

CONSIDERANDO (28): Se emite Oficio No. 10-CD-03-SESAL-HE-2025 de fecha 9 de abril del 2025

suscrito por la Comisión Evaluadora y dirigido abogada Leticia Diaz jefe Departamento de Adquisiciones

y Suministros dando respuestas a las observaciones y haciendo la mención que en los proveedores

PROMOCION MEDICA HONDURAS S.A. DE C.V., IMLAB S. DE R.L. DE C.V., INSUMOS

HOSPITALARIOS S. DE R.L. deberán presentar Constancia Anticorrupción por el Ministerio Público

vigente haciendo mención de las cuatro (4) dependencias debidamente autenticadas. Al proveedor

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Bonkard Surojo, Avenida 1.ª de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Seguimos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE, Honduras, PHN: +504 2202 2222 / 2202-2180 / 2202-2596





Gobierno de la Republica

Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025



HONDURAS

DROGUERIA BENPHARMA S. DE R.L. DE C.V. deberá presentar Permiso de Operación debidamente

Autenticado todo lo mencionado anteriormente presentarlo previo a la firma del contrato. En cuanto

a las observaciones realizadas a la evaluación técnica, la comisión evaluadora manifestó lo siguiente: "1.

Ampliar la definición de calidad en varias partidas: La calidad son las propiedades o características

del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo, esto lo definimos en base

a: a. La descripción del insumo y pruebas realizadas con las muestras enviadas por las casas

comerciales. b. La experiencia de las áreas donde el insumo es requerido. c. Recomendaciones recibidas

por los usuarios directos. d. Evaluación de riesgo por accidentes a los usuarios directos. e. alto nivel de

satisfacción en el Mauro y calidad del producto. 2. Insumos con precios más altos del precio de

referencia: estas partidas se recomiendan: a. Reiterando la calidad del insumo. b. En la mayoría solo

participó una casa comercial. c. Estos insumos son de uso diario y de alta necesidad para el

funcionamiento de las áreas. d. En cada ficha técnica de las partidas se describen las razones para la

recomendación. 3. Partida 6: la justificación para declarar fracasada esta partida es: a. No cumple con

las especificaciones técnicas del pedido ni con las cantidades solicitadas por el Hospital Escuela. b. Se

consultó con el almacén de laboratorio la existencia de este insumo, confirmando que se tiene, según

oficio 102-2025-ALMLC-DA-JDGAF-HE (F-342). c. Por las dos razones anteriores declarar fracasada

esta partida. 4. Partida 8: por un error involuntario se colocó de forma incorrecta el precio de referencia

en la ficha técnica, siendo el precio de referencia correcto es L 80.00 y el precio recomendado de la

casa comercial DICOSA es L 76.39 por caja de 1 onza. 5. Partida 9: lo ofertado por la casa comercial

difiere con lo pedido por el Hospital Escuela en la capacidad en ml, por lo que se hizo consulta y

recibiendo respuesta del Departamento de Laboratorio Clínico, quien notifica que la presentación

ofertada cubre con la necesidad institucional, según oficio 180-2025-DLCMG-SDGSAC-HE. (F-335).

6. Partida 46: La calidad son las propiedades o características del insumo para satisfacer las

necesidades y expectativas del usuario directo, esto lo definimos en base a: a. La descripción del insumo.

b. La experiencia de las áreas donde el insumo es requerido, ya que este insumo es utilizado actualmente

en Banco de Sangre. c. Es el único oferente. d. Muestra enviada por la casa comercial 7. Partida 47: la

observación realizada no procede porque la oferta presenta un plan de entrega menor (inmediato) a lo

solicitado por la matriz de entrega." (Folios 440-443).

CONSIDERANDO (29): Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025),

la comisión evaluadora nombrada emitió informe de recomendación estableciendo en sus conclusiones

y recomendaciones: PRIMERO: ADJUDICAR LAS PARTIDAS NO. 1, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 28, 29, 30,

32, 33, 34, 35, 37, 52, 53, 54, 55 A LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION POR UN

MONTO DE "SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES

LEMPIRAS EXACTOS" (L6,430,173.00). OBS: 1. Para la partida N° 32 ADJUDICAR porque

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Bonkard Soreja, Avenida 1.ª de centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Signatos en nuestras redes sociales: Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE, Honduras, PHN: +504 2232-2122 / 2232-2190 / 2232-2526





mantiene el precio de referencia y por calidad, el tubo que ofrece NIPRO es compatible con el equipo automatizado de Hematología, además, los otros tipos de tubo (partidas 33 y 34) solo los oferta NIPRO y también son más adecuados con las agujas vacutainer (partida 1) y con los equipos de laboratorio, por lo cual ADJUDICAR adquirir en conjunto las partidas 1, 32, 33 y 34 porque son complementarios. 2. Para la partida N° 55 El precio excede por L. 110.00 al precio de referencia, aun así, ADJUDICAR satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. **SEGUNDO: ADJUDICARLAS PARTIDAS NO. 50 y 51 A LA EMPRESA PROMOCION MEDICA HONDURAS SA DE CV POR UN MONTO DE "QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TEMPIRAS EXACTOS (L557,700.00) OBS: 1.** Para la partida No. 50 el precio excede en L1,450.00 al precio de referencia, ADJUDICAR por ser único oferente y es el insumo que usa el Banco de sangre actualmente, además es de calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. 2. Para la partida No. 51 el precio excede en L450.00 al precio de referencia, ADJUDICAR por ser único oferente y es el insumo que usa el Banco de sangre actualmente, además es de calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. **TERCERO: ADJUDICAR las partidas No. 47 Y 49 a la empresa IMLAB S DE RL DE CV por un monto de "DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TEMPIRAS EXACTOS" (L2,524,800.00) OBS: 1.** Para la partida No. 47 el precio ofertado excede en L 62.04 al de referencia, pero es más bajo que la otra oferta por lo anterior ADJUDICAR porque es de calidad, menor precio y es el de uso actual en Banco de Sangre. 2. Para la partida No. 49 ADJUDICAR por precio más bajo y mantiene precio de referencia. **CUARTO: ADJUDICAR las partidas No. 58, 60, 61 y 63 a la empresa "INSUMOS HOSPITALARIOS S DE RL" por un monto de "DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN TEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS" (L2,233,141.88) OBS: 1.** Para la Partida N° 58 el precio excede por L 2,426.27 al precio de referencia, aun así ADJUDICAR por ser único oferente y porque es de alta calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. 2. Para la Partida N° 60 el precio excede por L 694.64 al precio de referencia, aun así, ADJUDICAR por ser único oferente y porque es de alta calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. 3. Para la Partida N° 61 el precio excede por L 879.43 al precio de referencia, aun así, ADJUDICAR por ser único oferente y porque es de alta calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. 4. Para la Partida N° 63 el precio excede por L 14,093.79 al precio de referencia, aun así, ADJUDICAR por ser único oferente y porque es de alta calidad porque las propiedades o características





del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo. **QUINTO: ADJUDICAR** la partida No. 48 a la empresa **PHARMED SALES HONDURAS** por un monto de **"DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS" (L 240,000.00)**. **SEXTO: ADJUDICAR** las partidas No. 3, 8, 16, 26, 31, 36, 40, 41, 45 Y 57 a la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL SA** por un monto de **"DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS" (L268,015.46)** **OBS. 1** Para la partida 16 el precio excede en L1,282.50 al precio de referencia, **ADJUDICAR** por ser único oferente. El producto es de calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo 2. Para la partida 31 el precio excede por L 434.17 al precio de referencia, aun así, **ADJUDICAR** por ser único oferente y el insumo es de calidad porque las propiedades o características del insumo para satisfacer las necesidades y expectativas del usuario directo 3. Para la partida 57 El precio excede por L 778.05 al precio de referencia, aun así, **ADJUDICAR** por precio más bajo de las ofertas, es de la misma calidad, función y menor precio. **SEPTIMO: ADJUDICAR** la partida No. 46 a la empresa **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. de R.L.** por un monto de **"TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS" (L 3,896,200.00)**, **OBS: 1.** Para la Partida No 46 el precio excede en L59.00 al de referencia aun así **ADJUDICAR** por ser único oferente y calidad. Se hace mención que los insumos de toma de muestras forman parte del kit y están incluidos dentro del precio ofertado. **OCTAVO: Declarar DESIERTAS 23 partidas, según el artículo 57 de la ley de contratación del estado "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas" las partidas: 2, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 44, 56, 59 y 62 por un monto UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,309,156.00).** **NOVENO: Declarar FRACASADA la partida 6 según el párrafo 2 del artículo 57 de la ley de contratación del estado "Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones" Por un monto de "CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L45,450.00).** **DECIMO: El Monto Total Recomendado de las TREINTA Y NUEVE (39) partidas es por un valor "DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS" (16,150,030.34).** **DECIMO PRIMERO: A las Máximas Autoridades lo siguiente: 1) Para las partidas 59 (Parafina certificada en presentación de Kg) y 62 (Medio de Montaje frasco ambar) que quedaron desiertas, compra menor porque estos insumos son de vital importancia para los tejidos histológicos, ya que los otros insumos recomendados son complementarios con estas dos partidas para poder brindar un mejor y pronto diagnóstico a los pacientes. 2) Verificar que en el mercado local existan proveedores de todas las partidas que se están licitando para evitar en la medida de lo posible partidas desiertas. 3) En el caso de las partidas**



Hospital Escuela

Gobierno de la Republica



Acceso y Cobertura Universal de Salud para Honduras en 2025

HONDURAS



declaradas fracasadas, que se realicen las compras necesarias para evitar desabastecimiento en el ultimo trimestre del año. 4) Se realice una revisión minuciosa y detallada de cada una de los precios de referencia que se manejan actualmente en Almacén de Laboratorio ya que se encuentran desactualizados. 5) Verificar las descripciones técnicas de los insumos y las unidades de medida en el pedido con apoyo de usuarios directos para evitar inconsistencias con las presentaciones de las ofertas."

(folios 337-429)

CONSIDERANDO (30): En fecha once (11) del mes de abril del año 2025 la unidad de Asesoría Jurídica emite Dictamen No. 48-2025-UAJ-DE-HE expresado en su considerando (29) lo siguiente " *Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025); la comisión evaluadora nombrada emitió informe de recomendación estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones:* **"PRIMERO:** Una vez realizado el análisis, conforme a los antecedentes antes expuestos y la revisión del expediente del presente proceso, se concluye que el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA", se ha llevado a cabo conforme a la normativa legal y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. **SEGUNDO:** SE RECOMIENDA LAS PARTIDAS NO. 19, 20, 21, 22, 28, 30, 33, 34, 35, 37, 52, 53, 54, 55 A LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION POR UN MONTO DE "TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (1,959,738.00)" **TERCERO:** SE RECOMIENDA LAS PARTIDAS NO. 50 Y 51 A LA EMPRESA (1,959,738.00)" **QUINTO:** SE RECOMIENDA las partidas No. 47 Y 49 a la empresa *IMLAB S DE RL DE CV* por un monto de "DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS" (1,524,800.00). **QUINTO:** SE RECOMIENDA las partidas No. 58, 60, 61 y 63 a la empresa "INSUMOS HOSPITALARIOS S DE RL" por un monto de "DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS" (1,233,141.88). **SEXTO:** SE RECOMIENDA la partida No. 48 a la empresa PHARMED SALES HONDURAS por un monto de "DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS" (1,240,000.00). **SEPTIMO:** SE RECOMIENDA las partidas No. 3, 8, 16, 26, 31, 36, 40, 41, 45 Y 57 a la empresa *DISTRIBUIDORA COMERCIAL SA* por un monto de "DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS" (1,268,015.46). **OCTAVO:** SE RECOMIENDA la partida No. 46 a la empresa *HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. de R.L.* por un monto de "TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS" (1,389,620.00). **NOVENO:** SE

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Hospital Escuela, Avenida 1ª de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.
Seguros en redes sociales: Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:
H.E. Honduras, PHN: +501 2229 2022 / 2232-0180 / 2232-2326





RECOMIENDA declarar DESIERTAS 23 partidas, según el artículo 57 de la ley de contratación del estado "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas" las partidas: 2, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 44, 56, 59 y 62 por un monto **UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,309,156.00). DECIMO: SE RECOMIENDA declarar FRACASADAS las partidas 1,6,9,10,29,32 según el párrafo 2 del artículo 57 de la ley de contratación del estado "Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones" Por un monto de "CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L45,450.00). DECIMO PRIMERO: El Monto Total Recomendado de las TREINTA Y CUATRO (34) partidas es por un valor "TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L13,679,595.34). DECIMO SEGUNDO: Que se han identificado ingruencias entre el Informe de Recomendación y lo Ofertado por los proveedores participantes en el proceso. Por lo cual se recomienda a las máximas autoridades, establecer las Recomendaciones de Adjudicación conforme las descripciones contenidas en las Ofertas. DECIMO TERCERO: SE RECOMIENDA a las máximas autoridades solicitar y adjuntar en el expediente del proceso la Línea PACC, y el respectivo Visto Bueno emitido por el Comprador Publico Certificado, previo a la adjudicación del mismo." DECIMO CUARTO: Se recomienda a las máximas autoridad gestionar una ampliación presupuestaria para el objeto de gasto 39520 Instrumental y Material para Laboratorio, es de hacer notar que dicho objeto tenía una proyección inicial en el presupuesto de L. 16,000,000.00 y fue modificado en un decremento de L. 1,478,308.00.**

CONSIDERANDO (31): Que en fecha seis (6) de marzo del 2025, Melba Audeli Castro, en su condición de Comprador Publico Certificado 0104 (CPC) del Hospital Escuela, emitió Visto Bueno A-042-2025 referente al Plan anual de Compras y Contrataciones PACC, dirigido al Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández. (Folios 285).

CONSIDERANDO (32): Que mediante oficio 464-2025-JGFA-SDAF-HE de fecha 10 de abril del año 2025, suscrito por Lic. Joaquín Núñez Jefe de Gestión Financiera Administrativa del Hospital Escuela y dirigido al Lic. Abdías Ponce, Jefe de Presupuesto solicitando si hay disponibilidad presupuestaria al proceso **CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA"** (folio 361). Por lo que el Lic. Abdías Ponce, Jefe de Presupuesto responde mediante oficio 118-2025-DP-SDAF-JGAF-HE de fecha 11 de abril del año 2025 que hay disponibilidad presupuestaria al proceso en mención. (folio 589)





CONSIDERANDO (34): Que de conformidad a lo establecido en el ACUERDO N° 230-2024 de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2024), autorizado por el Secretario de Estado en los Despacho de Salud, Doctora Carla Marina Paredes Reyes, ACUERDA: "Delegar funcionalmente e interinamente al Doctor Herbert Antony López Mendoza como DIRECTOR GENERAL del Hospital Escuela, contando con amplias facultades para ejercer la dirección Hospitalaria, así mismo se le delega la facultad para administrar los recursos asignados por la Secretaría de Salud, tanto financieros como administrativos, haciendo las gestiones correspondientes para iniciar y finalizar procesos de conformidad a la Ley que le corresponde.

CONSIDERANDO (35): Que al efectuar el análisis del expediente del proceso CD-SESAL-HE-03-2025 "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA" se pudo constatar que las empresas 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION 2. PROMOCION MEDICA HONDURAS S.A. DE C.V. 3. IMLAB S. DE R.L. DE C.V. 4. INSUMOS HOSPITALARIOS S. DE R.L. 5. PHARMED SALES HONDURAS. 6. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. 7. HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R.L. presentaron las ofertas que mejor se ajustan a lo establecido tanto en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado como en el Pliego de Condiciones en cuanto a lo solicitado en las partidas No. 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 5, 54, 55, 56 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63. Del mismo modo se pudo verificar que las ofertas para las partidas 1, 6, 9, 10, 29 y 32 no se ajustan a lo establecido en el ya mencionado reglamento y en los pliegos. Así mismo se verificó que no se presentaron ofertas para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 1, 14, 15, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 44, 56, 59, 62.

POR TANTO

Con fundamento en los Artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 5, 6, 7, 9, 23, 37, 38, 51, 52, 53, 59, 63, 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 07 inciso G, 136, 139, 140, 141, 142, 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 6 del Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI); 14 del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC); 112 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; 2, 3 y 4 del Decreto Ejecutivo Número 010-2005; y demás normativa vigente aplicable.

RESUELVE





Hospital Escuela

Gobierno de la Republica



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

HONDURAS



PRIMERO: ADJUDICAR LAS PARTIDAS NO. 19, 20, 21, 22, 28, 30, 33, 34, 35, 37, 52, 53, 54, 55 A LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION POR UN MONTO DE “TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L3,959,738.00)” tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PARTIDA	DESCRIPCIO N TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
19	Microtubo con anticoagulante pediátrico de 1 ml (Tapón Morado) Con fecha de venimiento mínimo 1 año. Marca : Minicollect	C/U	30,000	L5.45	L163,500.00	L24,525.00	L188,025.00	PRIMERA ENTREGA 10,000 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 10,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMERA ENTREGA 10,000 DE 30- 45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
20	Microtubo sin anticoagulante con gel separador pediátrico de 0.8 ml (Tapón Amarillo) Con fecha de venimiento mínimo 1 año. Marca: Minicollect	C/U	30,000	L6.80	L204,000.00	L30,600.00	L234,600.00	PRIMERA ENTREGA 10,000 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA 10,000 A 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
21	Microtubo con citrato de sodio pediátrico de 1 ml (Tapón Azul) Con fecha de venimiento mínimo 1 año. Marca: Minicollect	C/U	8,000	L5.75	L46,000.00	L6,900.00	L52,900.00	PRIMERA ENTREGA 4,000 DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA 2,000 DE 30- 45 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Senja, Avenida 1.ª de Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Seguimos en redes sociales: Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

TEL: Honduras, P.N. - 701 2202 2222 / 2202 2150 / 2202 2150



34	Tubos con citrato de sodio para toma de muestras al vacío de 3,5 ml (Tapón azul) Con fecha de vencimiento mínimo 1 año Marca: Vacuette	C/U	100,000	L4.50	L450,000.00	L67,500.00	L317,500.00	PRIMERA ENTREGA 1-5 DÍAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 30-45 DÍAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. TERCERA ENTREGA 50,000 A 90 DÍAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. CUARTA ENTREGA 100,000 A 60 DÍAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
35	Tubo plástico con etiqueta y tapón 12x75 mm Con fecha de vencimiento mínimo 1 año. Marca Nipro	C/U	6,000	L1.10	L6,600.00	L990.00	L7,590.00	PRIMERA ENTREGA 1-5 DÍAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. SEGUNDA ENTREGA 2,000 DE 30-45 DÍAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. TERCERA ENTREGA 2,000 A 60 DÍAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
37	Tubos fondos redondo o cónico de 12 ml con poletereno de medica con	C/U	90,000	L1.10	L99,000.00	L14,850.00	L113,850.00	PRIMERA ENTREGA 1-5 DÍAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.



Hospital Escuela

Gobierno de la Republica



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

HONDURAS



medida de 16X100 Con fecha de venimiento mínimo 1 año. Marca: Nipro	Set de Transfusión: Utilizado para la transfusión de sangre, que contenga filtro para retener coágulos y restos celulares, con dispositivo de perforación y con regulador de goteo. Que sea de 2 años como mínimo, con opción de cambio en caso de ofrecer la solicitada. Marca: Nipro	Filtros para Leucorreducción n: sistema de filtrado de eliminación de leucocitos con material de poliuretano biocompatible. Alimento poroso, este material proporciona una filtración estable de leucocitos y microagregado s. Que el venimiento sea de 2 años como mínimo, con opción de cambio en caso de ofrecer la solicitada. Capacitación al personal que lo utilizará.	C/U	8,000	L20.00	L160,000.00	10.00	L517,500.00	600	L750.00	L450,000.00	L67,500.00	L517,500.00	HABILES PRIMERA ENTREGA DÍAS 2,000 DE 1-5 HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA DÍAS 2,000 DE 30- 45 HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA DÍAS 2,000 A 60 HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO CUARTA ENTREGA DÍAS 2,000 A 90 HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO	LA FIRMA DEL CONTRATO SEGUNDA ENTREGA DÍAS 20,000 A 60 HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO TERCERA ENTREGA DÍAS 20,000 A 60 HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO CUARTA ENTREGA DÍAS 150 A 90 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
--	--	--	-----	-------	--------	-------------	-------	-------------	-----	---------	-------------	------------	-------------	---	---

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Sempay, Avenida 1.ª de marzo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Seguimos en nuestras redes sociales: Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE, Honduras, PHN: +504 2222-2222 / 2222-1100 / 2222-2222





Acceso y Cobertura Universal de Salud para Honduras en 2025



TERCERO: ADJUDICAR las partidas No. 47 Y 49 a la empresa **IMLAB S DE RL DE CV** por un monto de **“DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS”** (L2,524,800.00) tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PDA	DESCRIPCION N TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
47	BOLSA DE FLEBOTOMIA TRIPLA DE 450 ML, CON CPDA-1: Para obtención de sangre de los donantes con bolsa satélite para plaquetas que tengan la porosidad necesaria que permita el intercambio de gasoso y con bolsa satélite sin porosidad para el almacenamiento de plasma fresco congelado y con bolsa de derivación de 25 a 35 ml con dispositivos para toma de muestras con tubos vacuantes, para ser utilizado en equipo automatizado para separación de hemocomponentes. Con fecha de vencimiento mínimo 1 año	C/U	8,400	L295.00	L2,478,000.00	L0.00	L2,478,000.00	INMEDIATA
49	BOLSA DOBLE para realizar flebotomía terapéuticas en pacientes de hematólogo Con fecha de vencimiento mínimo 1 año	C/U	240	L195.00	L46,800.00	L0.00	L46,800.00	60 DÍAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO
TOTAL							2,524,800.00	

CUARTO: ADJUDICAR las partidas No. 58, 60,61 y 63 a la empresa **“INSUMOS HOSPITALARIOS S DE RL”** por un monto de **“DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPTRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS”** (L2,233,141.88) tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PDA	DESCRIPCION N TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
58	Cubre objeto de 24X50 (Caja de 10 unidades de 1 onza) cada una sellada al vacío	C/CAJA DE 10 ONZAS	200	L4,226.27	L845,254.00	L126,788.10	L972,042.10	ENTREGA: 200 DÍAS HABILES (30-35 DÍAS) A LA FIRMA DEL CONTRATO
TOTAL							1,972,042.10	



PDA	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
3	Aplicadores con algodón (Paquete 100 unidades) Con fecha de vencimiento mínimo 1 año	Paquete	50	L19.58	L979.00	L146.85	L1,125.85	PRIMERA ENTREGA DE 1-5 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO



SEXTO: ADJUDICAR las partidas No. 3, 8, 16, 26, 31, 36, 40, 41, 45 Y 57 a la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL SA** por un monto de “**DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINCE LEMPTRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS**” (L268,015.46) tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PDA	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
48	BOLSA DE FLEBOTOMIA DE 450 ML. CUAJURULE CON CPDA-1	BOLSA	1,000	L240.00	L240,000.00	L0.00	L240,000.00	INMEDIATA LAS 1,000 UNIDADES O/Y 250 DE 1-5 DIAS, 250 DE 30-45 DIAS, 250 DE 60 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, 250 DE 90 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

tabla:

QUINTO: ADJUDICAR la partida No. 48 a la empresa **PHARMED SALES HONDURAS** por un monto de “**DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPTRAS EXACTOS**” (L 240,000.00) tal y como se detalla en la siguiente

PDA	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	ISV	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
60	Cuchillas de alto perfil certificadas de acero descartable para microtomo tipo piezas Con fecha de vencimiento mínimo 2 años	C/CAJA DE 50 PIEZAS	52	L5,694.64	L296,121.28	L44,418.19	L340,539.47	UNICA ENTREGA: 52 DIAS HABILES (10-15 DIAS) POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
61	Cuchillas de bajo perfil certificadas de acero descartables para microtomo tipo piezas Con fecha de vencimiento mínimo 2 años. CUT7900	C/CAJA DE 50 PIEZAS	25	L5,789.43	L144,735.63	L21,710.34	L166,445.97	UNICA ENTREGA: 25 DIAS HABILES (10-15 DIAS) POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
63	Láminas Esmeriladas de 25x75 0.1MM de 72 piezas Con fecha de vencimiento mínimo 2 años	Caja Master	40	L16,393.79	L655,751.60	L98,362.74	L754,114.34	PRIMERA: 20 (30-35 DIAS) SEGUNDA: 10 (50 DIAS) TERCERA: 10 (60 DIAS) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO



10

[illegible]



OCTAVO: DECLARAR DESIERTAS 23 partidas, según el artículo 57 de la ley de contratación del estado “El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas” las partidas: 2, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 44, 56, 59 y 62, tal como se detalla a continuación:

a continuación:

								compatibles con el equipo hemopoint Stambio. Con fecha de venimiento mínimo 1 año
DÍAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, TERCERA ENTREGA 5,500 A 60	DÍAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, CUARTA ENTREGA 5,500 A 90							
TOTAL								
L3,896,200.00								

PARTIDA	DESCRIPCION DEL INSUMO
2	APLICADOR DE MADERA SIN ALGODÓN (CAJA 500 UNIDADES) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
3	APLICADORES CON ALGODÓN (PAQUETE 100 UNIDADES) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
4	ASAS MICROBIOLÓGICAS EN ANILLO CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
5	ASAS MICROBIOLÓGICAS EN PUNTA CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
7	CUBRECAMARAS (PARA CAMARA DE NEUBAVER, MATERIAL DE VIDRIO APTO PARA MICROSCOPIO CON BORDES PULIDOS) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
11	LAMINAS PORTAOBJETOS 3X1 MILIMETRO, ESMERILADAS, EMPACADOS AL VACÍO (CAJA 72 UNIDADES) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
12	LAMINAS PORTA-OBJETOS 3 X 2 MILIMETROS EMPACADOS AL VACÍO (CAJA 50 UNIDADES) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
13	LÁMPARA PARA MICROSCOPIO, 6V, 30W CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
14	LÁMPARA PARA MICROSCOPIO, 6V, 20W CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
15	MASCARILLAS N-95 CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
17	MICROTUBOS CÓNICOS 2 ML CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
18	MICROTUBOS DE POLIPROPILENO CON TAPON DE ROSCA DE 1,5 ML PARA MICROCENTRIFUGA CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
23	PAPEL FILTRO CIRCULAR 12,5 CM GRADO 2 (100 HOJAS) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
24	PAPEL LENTE 4X6 PULGADAS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
25	PIPETAS DE TRANSFERENCIA DE 1 ML, POLIETILENO, INDIVIDUALMENTE EMPACADAS, ESTÉRILES CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
27	PIPETAS PASTEUR DE VIDRIO (CAJA DE 250 UNIDADES) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO

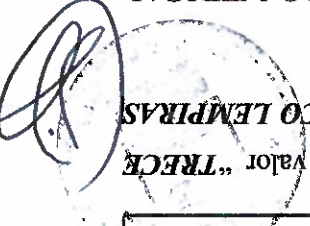
“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Ronald S. Aronson, M.D., F.R.C.P., F.A.C.P., F.A.S.H.

Signatures (17) include: 1. Signature of the President of the United States; 2. Signature of the Vice President of the United States; 3. Signature of the Secretary of State; 4. Signature of the Secretary of the Treasury; 5. Signature of the Secretary of the Interior; 6. Signature of the Secretary of the Navy; 7. Signature of the Secretary of the Army; 8. Signature of the Secretary of the Air Force; 9. Signature of the Secretary of the Space and Aeronautics Administration; 10. Signature of the Secretary of the Energy Department; 11. Signature of the Secretary of the Health and Human Services; 12. Signature of the Secretary of the Education Department; 13. Signature of the Secretary of the Agriculture Department; 14. Signature of the Secretary of the Commerce Department; 15. Signature of the Secretary of the Labor Department; 16. Signature of the Secretary of the Justice Department; 17. Signature of the Secretary of the State Department.

THE HONDURAS, P.O. BOX 501 2232-2332 / 2232-2332





DECIMO PRIMERO: NOTIFICAR de la presente resolución a las empresas 1. NIPRO MEDICAL C.V. 4. INSUMOS HOSPITALARIOS S. DE R.L. 5. PHARMED SALES HONDURAS. 6. CORPORATION 2. PROMOCION MEDICA HONDURAS S.A. DE C.V. 3. IMLAB S. DE R.L. DE MILONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPTRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L13,679,595.34)"

DECIMO: El Monto Adjudicado de las TREINTA Y CUATRO (34) partidas es por un valor "TRECE

No.	DESCRIPCION TECNICA	OBSERVACIONES
1	Agujas Vacuinner al vacio con cámara de visibilidad 21G x 1 ½ mm	POR HABERSE IDENTIFICADO QUE, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIO REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO. ASI MISMO LA COMISION DE EVALUACION ESTABLECE EN SU JUSTIFICACION DE RECOMENDACIÓN QUE "LAS MISMAS SON COMPATIBLES CON LOS TUBOS Y ESOS MISMOS SON COMPATIBLES CON EL EQUIPO AUTOMATIZADO DE LABORATORIO". LO CUAL NO FUE SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
6	CAPILARES SIN HEPARINA (FRASCO 500 UNIDS.) CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO	SE DECLARA FRACASADA PORQUE HAY EN EXISTENCIA EN EL ALMACEN SEGÚN OFICIO N° 102-2025-ALMLCDA-JDGA-FHE
9	Crioviales tapón roscable de 6 mL. Con fecha de vencimiento mínimo 1 año.	LA OFERTA PRESENTADA NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y LA COMISION DE EVALUACION NO JUSTIFICA LA RAZON DE RECOMENDACION.
10	Frascos para recolectar muestras esteriles empaque individual de 120 ml Con fecha de vencimiento mínimo 1 año.	LA RECOMENDACIÓN NO ES AL PROVEEDOR CON EL PRECIO MAS BAJO Y NO HAY JUSTIFICACION TECNICA
29	Micropipeta Rango de volumen: 100-1000 µL. calibrada de volumen variable Con fecha de vencimiento mínimo 1 año.	LA RECOMENDACIÓN NO ES AL PROVEEDOR CON EL PRECIO MAS BAJO Y NO HAY JUSTIFICACION TECNICA
32	Tubos con anticoagulante para toma de muestras al vacio de 4,5 ml (Tapón Morado) Con fecha de vencimiento mínimo 1 año.	SE DECLARA FRACASADA EN VIRTUD DE QUE LA COMISION EVALUADORA, RECOMIENDA ADJUDICAR AL PROVEEDOR CON EL PRECIO MAS ALTO POR SER COMPATIBLE CON EQUIPO DEL HOSPITAL, PERO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NO SE SOLICITO.

NOVENO: DECLARAR FRACASADAS las partidas 1,6,9,10,29,32, según el párrafo 2 del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado "Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones" cómo se detalla en la siguiente tabla:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL INSUMO
38	TUBOS PYREX CON TAPON DE BAQUELITA 25X 200 MM CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
39	BISTURI ESTERIL NUMERO 20 CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
42	PROBETA 1000ML CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
43	PROBETA 500ML CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO
44	CEPILLOS PARA LIMPIEZA DE MATERIAL CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 2 AÑO
56	CEPILLO PARA LAVAR TUBOS CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 2 AÑOS
59	PARAFINA CERTIFICADA PRESENTACION DE 1 KILO FECHA DE VENCIMIENTO REQUERIDA MINIMA UN AÑO
62	MEDIO DE MONTAJE CERTIFICADO FRASCO AMBAR CON FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO





DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. 7. HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA S. DE R.L.
R.L. 8. DROGUERIA BENPHARMA.

MANDA

PRIMERO: INSTRUIR a la Sub Dirección Administrativa Financiera, se realice la formalización del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles, al tenor de lo establecido en los Artículos 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; de las empresas 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION 2. PROMOCION MEDICA HONDURAS S.A. DE C.V. 3. IMLAB S. DE R.L. DE C.V. 4. INSUMOS HOSPITALARIOS S. DE R.L. 5. PHARMED SALES HONDURAS. 6. DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. 7. HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA S. DE R.L.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Sub Dirección Administrativa Financiera del Hospital Escuela para que proceda a realizar un nuevo proceso de contratación para las partidas declaradas Desiertas y Fracasadas, debiendo garantizar el cumplimiento de la reserva presupuestaria del gasto previo a la adjudicación del mismo.

TERCERO: INSTRUIR al almacén correspondiente, que realice de inmediato el pedido de las partidas declaradas Desiertas y Fracasadas debiendo asegurar que el Área Requerente realice su solicitud de forma correcta, verificando especificaciones técnicas y estudios de mercado actualizados lo que permitirá el éxito en la adjudicación del proceso.

CUARTO: La presente Resolución es de **EJECUCIÓN INMEDIATA.**

Dado en el Hospital Escuela, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

DR. HERBERT ANTONIO LOPEZ MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL ESCUELA

Cc: archivo.

